

Instituto superior de Seguridad Pública del Estado





OFICIO DA/086/2018. Hermosillo, Sonora 13 de abril de 2018. "2018: AÑO DE LA SALUD"

C.P. José Martín Nava Velarde Subsecretaría de Recursos Humanos Presente

Le informo que en revisión de auditoría por parte del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización (ISAF), determinó en la observación numero 1 lo siguiente:

"Derivado de la verificación del cálculo de las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta sobre Salarios realizada en la Fiscalización al ejercicio 2017 y llevada a cabo del 1° al 28 de marzo de 2018 en el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, ubicada en carretera Internacional Guaymas kilometro 3.5, Colonia "Y" Griega de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, se observó que el Sujeto Fiscalizado realizó las retenciones del ISR de la nómina burocrática solo de los conceptos por percepciones de sueldos, quinquenios y otros ingresos, al considerar los pagos adicionales como conceptos correspondientes al Fondo de Pensiones y reconocerlos como Previsión Social según estudio de plan de Pensiones, sin presentar la opinión del escrito en la cual la Autoridad Fiscal competente reconozca y exente dichos conceptos de la base del impuesto por \$480,991, este hecho se determino de una muestra de 43 trabajadores del periodo del 1° al 15 de junio de 2017".

Y como medida de Solventación instruyó:

"Proporcionar consulta y opinión por escrito de parte del Servicio de Administración Tributaria "SAT" para exentar estos conceptos de la base de retención del ISR por Sueldos ó en caso contrario llevar a cabo la determinación correcta y entero del Impuesto Sobre la Renta, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de los papeles de trabajo de la determinación del Impuesto. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones fiscales a las que está obligado el sujeto de fiscalización. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada".

Por lo anterior, solicitamos muy atentamente su apoyo para la solventación de esta observación.

Atentamente

Lic. Manuel Orrantia Fonseca Director de Administración del ISSPE

C.c.p. M.C. Juan Miguel Arias Soto. Director General del ISSPE.
C.c.p. Lic. Sonia Fontes Oliveros, Subdirectora de Recursos Humanos
C.c.p. C.P. Daniel Escalante Valenzuela, Subdirector de Recursos Financieros
MOF/kab



Unidos logramos más

Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado



OFICIO No. DA/083/2018 Hermosillo, Sonora, 12 de abril del 2018 "2018: Año de la Salud".

LIC. JOSE CALIXTO ACUÑA CARRASCO Director Estatal de Registro de Armamento De la Secretaría de Seguridad Pública Presente.-

En alcance a mi oficio DA/051/2018 de fecha 13 de marzo de 2018 y a fin de solventar el hallazgo señalado por la Auditoría del Instituto Superior de Auditoría de la Federación en el mes de marzo del presente año relativa al convenio interinstitucional señalado en el inciso B del punto 4 del Oficio de cotización No. SIDCAM-GOB-059-2017 del 3 de julio de 2017 que le fue dirigido al C. Secretario de Seguridad Pública del Estado por el Subdirector de Comercialización de Armamento y Municiones de la Secretaría de la Defensa Nacional.

En espera de su apoyo le solicitamos nos indique el estatus en el que se encuentra dicho convenio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL ORRANTIA FONSECA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ISSPE

Lecture 1.8

C.c.p. M.C. Juan Miguel Arias Soto.- Director General del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado P. Daniel Escalante Valenzuela.- Subdirector de Recursos Financieros del ISSPE
C. Juan Miguel Melicoff Armenta.- Instructor de Armería del ISSPE

MOF/ Ass

Unidos logramos más